ADICIONAL No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVENIO MP 024 2026

ENTIDAD :	MUNICIPIO DE PAIPA
ESAL	**FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS** NIT 900.402.667-2 **R/L MAURICIO BARINAS SOLER** C.C. No. 9.600.688 de Puerto Boyacá
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**
VALOR INICIAL	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.985.290,29)**
VALOR ADICIONAL No. 1	**CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No. 2	**VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($21.288.840.00) M/CTE.**
VALOR TOTAL	**DOS MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.050.851.810,29) M/CTE**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,** con ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS calendario escolar. **PARAGRAFO**: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes, lo anterior sin exceder la vigencia 2026

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación Estatal del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 530 del veintinueve (29) de septiembre de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 083 de 2026, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el MUNICIPIO por una parte y por la otra **FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS**, identificada con NIT 900.402.667-2, representada legalmente por **MAURICIO BARINAS SOLER**, identificado con C.C. No. 9.600.688 de Puerto Boyacá, quien en adelante para los efectos del presente adicional se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado realizar adición No. 2 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONVENIO MP 024 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el tres (03) de septiembre de 2026, el MUNICIPIO DE PAIPA y la FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, identificada con NIT 900.402.667-2 y representada legalmente por MAURICIO BARINAS SOLER, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.600.688 de Puerto Boyacá, suscribieron el Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 de 2026, cuyo objeto consiste en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE,**

PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026", por un valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($1.986.985.290,29) M/CTE., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen con ocasión de su ejecución. **2)** Que, de conformidad con lo establecido en el convenio, se pactó un plazo de ejecución de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con una ejecución efectiva de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR. El acta de inicio fue suscrita el cuatro (04) de septiembre de 2026. **3)** Que el Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 de 2026 se suscribió en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y el MUNICIPIO DE PAIPA, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026"**. **4)** Que el once (11) de septiembre de 2026 se suscribió el Adicional No. 1 al Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 de 2026, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($42.577.680,00) M/CTE., con el propósito de garantizar el complemento alimentario AM a los estudiantes beneficiarios que requieren dicho complemento. **5)** Que la Gobernación de Boyacá y el municipio de Paipa suscribieron el Modificatorio No. 2 y Adicional No. 2 en valor al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026, con el propósito de incorporar recursos adicionales destinados a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar mediante el suministro del complemento alimentario tipo AM a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante **DOCE (12) DÍAS ADICIONALES DEL CALENDARIO ACADÉMICO**, por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($21.288.840,00) M/CTE. 6)** Que la incorporación de estos recursos responde a la necesidad de armonizar la disponibilidad presupuestal con los requerimientos operativos del Programa de Alimentación Escolar, a fin de contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación a los estudiantes beneficiarios durante el segundo semestre de la vigencia 2026. **7)** Que, en atención a las modificaciones efectuadas al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778213/2604 de 2026, y con el fin de mantener la correspondencia entre las condiciones técnicas, operativas y financieras de dicho instrumento y las previstas en el Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 de 2026, resulta necesario incorporar al convenio los recursos adicionales destinados a financiar el suministro del complemento alimentario tipo AM durante **DOCE (12) DÍAS ADICIONALES DEL CALENDARIO ACADÉMICO.** Que la adición de los recursos tiene como finalidad fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Paipa que requieren el suministro del complemento alimentario tipo AM. **8)** Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el municipio de Paipa ejecuta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el segundo semestre de la vigencia 2026 a través del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 de 2026, se hace necesario modificar dicho instrumento contractual mediante la incorporación de los recursos adicionales requeridos para garantizar el suministro del complemento alimentario tipo AM a los estudiantes beneficiarios, en las condiciones y durante el periodo establecidos en los soportes técnicos y financieros correspondientes. **9)** Que, por lo anterior, se requiere adicionar el valor del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 de 2026 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($21.288.840,00) M/CTE.,** destinados a financiar el suministro del complemento alimentario tipo AM durante **DOCE (12) DÍAS ADICIONALES DEL CALENDARIO ACADÉMICO.** Que, como resultado de las adiciones efectuadas al convenio, su valor total asciende a la suma de **DOS MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.050.851.810,29) M/CTE.,** de conformidad con los valores y modificaciones que consten en los respectivos documentos contractuales. **10)** Que jurídicamente este adicional es viable en tanto no supera el 50% del valor del contrato inicial como lo contempla la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, parágrafo: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* y la Ley 1150 de 2007.**11)** Que en vista de las anteriores consideraciones se requiere realizar el presente adicional, con el que se modificará el valor del convenio de asociación No.

CONVENIO MP 024 2026. **12)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001173 del 14 de octubre de 2026, emitido por la Secretaria de Hacienda. **13)** Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL No. 2 al convenio de asociación No. CONVENIO MP 024 2026, las partes. **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del convenio de asociación No. CONVENIO MP 024 2026 en la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($21.288.840.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

PARA COMPLEMENTO TIPO AM-PM						
GRUPO ETARIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**No. TITULARES DE DERECHO**	**DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**	**TOTAL DE RACIONES**	**V/R UNITARIO RACION**	**VALOR TOTAL**
Primera Infancia	Complemento AM/ PM	0	0	0	$ 1.778,00	$ 0,00
Preescolar	Complemento AM/ PM	12	12	144	$ 1.778,00	$256.032,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	Complemento AM/ PM	106	12	1272	$ 2.090,00	$2.658.480,00
Primaria: Cuarto y Quinto	Complemento AM/ PM	76	12	912	$ 2.375,00	$2.166.000,00
Secundaria	Complemento AM/ PM	188	12	2256	$ 2.876,00	$6.488.256,00
Media y Ciclo complementario	Complemento AM/ PM	254	12	3048	$ 3.189,00	$9.720.072,00
TOTAL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM / PM						**$21.288.840,00**

Por lo anterior, el valor total del convenio asciende a la suma **DOS MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.050.851.810,29) M/CTE.** A continuación, se presenta el presupuesto actualizado debidamente desglosado:

PARA COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION SERVIDA EN SITIO			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO ETARIO	**CANTIDAD**		
Primera Infancia	47	$ 3.828,00	$ 179.916,00
Preescolar	265	$ 3.828,00	$ 1.014.420,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	938	$ 3.939,00	$ 3.694.782,00
Primaria: Cuarto y Quinto	826	$ 4.231,00	$ 3.494.806,00
Secundaria	1725	$ 4.602,00	$ 7.938.450,00
Media y Ciclo complementario	694	$ 4.810,00	$ 3.338.140,00
PROMEDIO DIARIO			$ 19.660.514,00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			75
VALOR TOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO			**$ 1.474.538.550,00**
PARA COMPLEMENTO TIPO AM-PM			
COMPLEMENTO ALIMENTARIO		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO ETARIO	**CANTIDAD**		
Primera Infancia	0	$ 1.778,00	$ 0,00
Preescolar	12	$ 1.778,00	$ 21.336,00
Primaria: Primero, segundo y Tercero	106	$ 2.090,00	$ 221.540,00

Primaria: Cuarto y Quinto	76	$ 2.375,00	$ 180.500,00
Secundaria	188	$ 2.876,00	$ 540.688,00
Media y Ciclo complementario	254	$ 3.189,00	$ 810.006,00
PROMEDIO DIARIO			$ 1.774.070,00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			36
VALOR TOTAL COMPLEMENTO AM-PM			**$63.866.520,00**
PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO			**$ 7.489.650,00**
VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR			**$ 504.957.090,29**
VALOR TOTAL PROGRAMA			**$2.050.851.810,29**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se obliga el municipio en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026001173 del 14 de octubre de 2026**. **CLAUSULA TERCERA:** La ESAL se compromete para con el MUNICIPIO DE PAIPA, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, por el tiempo y valor adicional de conformidad con lo señalado en la cláusula 8 del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA:** Documentos: Forman parte del presente adicional por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Certificado de disponibilidad presupuestal. b) Estudios previos c) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA.** Este documento hace parte integral del Convenio de Asociación No. CONVENIO MP 024 2026 y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II.

Proyectó - Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Oficina de Contratación Estatal
Cto 366 2026